



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



«Vacatio legis» de la nueva LECrim: ¿cuándo entrará en vigor?

La *vacatio legis* es el período que transcurre desde la publicación de una norma hasta que entra en vigor.

En nuestro país, conforme al [art. 2.1 del Código Civil](#), como regla general, las leyes entran en vigor **a los 20 días** de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, siempre que en las mismas no se disponga otra cosa.

En cambio, pese a establecerse como un criterio excepcional, la realidad es que las normas suelen prever una entrada en vigor específica, habitualmente muy alejada de esos 20 días desde que se publicase en el BOE. En particular, cuando nos enfrentamos a un texto muy extenso o a una norma que introduce la regulación de una materia desconocida o regulada de forma novedosa, **los plazos que fija el legislador son mucho más amplios**. A modo de ejemplo, la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), entró en vigor **a los tres meses** de su publicación en el BOE, la [Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Ar ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |